Nº 0103

PLANOS.- El Ministerio de Colonización enviará, un cartógrafo para el levantamiento de las tierras ocupadas en Ixiamas.

Ministerio de Agricultura

ENRIQUE PEÑARANDA C.
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- El Ministerio de Colonización enviará un cartógrafo para el levantamiento de planos de las tierras ocupadas y trabajadas por los vecinos del cantón Ixiamas, Provincia Iturralde del Departamento de La Paz.

Artículo 2º.- El Ministerio, expedirá título de propiedad en favor de los poseedores de esas tierras, a base de los planos, adjudicando a cada poseedor una superficie no mayor de cien hectáreas, salvo el caso de tratarse de terrenos de pastoreo, en que podrá adjudicarse al poseedor dueño de más cien cabezas de ganado hasta doscientas hectáreas.

Artículo 3º.- Las adjudicaciones, de que trata el artículo anterior serán hechas en terrenos de propiedad fiscal, a título gratuito, como compensación y estímulo al trabajo de los ocupantes sin título.

Artículo 4º.- Si alguna adjudicación hecha con arreglo a esta ley, recayese en terrenos fiscales que hubiesen sido legalmente adjudicadas a otras personas con anterioridad, sin que dichos adjudicatarios hubieran trabajado dichas tierras, el Ministerio de Colonización, respetando los trabajos efectivos de los poseedores, otorgará a los antiguos adjudicatarios, otras tierras fiscales de la misma superficie en compensación de sus derechos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 29 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Julio Céspedes Añez.

ES CONFORME: D. Inchauste, Oficial Mayor de Agricultura.